



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

*Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*

J. N.: TJ/I-25401/2020.  
R. A.: RAJ 56102//2021.  
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX  
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-842/2022.

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **28 de febrero** de **2022**.

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo de **PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** a través del cual se desecha el recurso el apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE**  
**JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**MAÉSTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO**

BID/EOR



agosto dos mil veintiuno, fue el último día para que las autoridades demandadas presentara su oficio de apelación de referencia; y, al haberlo presentado el treinta de agosto del dos mil veintiuno, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORANEO**, el recurso de apelación **RAJ 56102/2021**.- Por otra parte, este Órgano Jurisdiccional se reserva acordar el recurso de apelación promovido por el autorizado de la parte actora, hasta en tanto se notifique el presente acuerdo.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/I-25401/2020 y RAJ 54806/2021, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS**.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/CAS

El día diez de diciembre del año dos mil veintiuno, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El trece de diciembre del año dos mil veintiuno, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe-----

Lic. Carlos Artéaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.



A-7034804-2021